

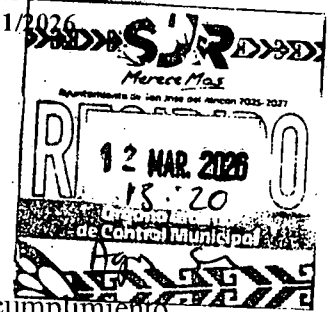
2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 12 DE MARZO DE 2026

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: SJR/MM/TM/I/0121/2026

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
SJR/MM/DPIPE/UT/063/2026.



MARCO ANTONIO MARIN ESQUIVEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
PRESENTE

En atención al oficio de fecha veintisiete del mes de febrero del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00020/JOSERIN/IP/2026, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

"Nombre del titular del departamento de Recursos Humanos, Historial de trabajo, últimos tres cargos y motivos de separación. Si se encuentra inhabilitado o con alguna recomendación del último trabajo. Proceso de ingreso en el cargo actual. 2. Tabulador de sueldos del último trimestre del año. 3 Cual es el criterio asignado para que haya diferencias en los montos de sueldo entre directores incluso con el mismo nivel de mando, aparte de la categorización entre Director A, Director B, Director C, Subdirector A, B y C, Coordinador A, B, y C y Jefes de Departamento que presentan las mismas diferencias de sueldo, a parte de la categorización entre jefe de departamento A y B. 4. Criterio de asignación de Aguinaldo 2025, aprobación de acabildo, montos otorgados y cálculos realizados." (...).

Por prelación manifiesto lo siguiente:

Al respecto y con fundamento en los numerales 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; le informo que esta autoridad le corresponde atender los numerales 2, 3 y 4 de la información solicitada, de igual manera en el numeral 2 de lo solicitado; Se envía el tabulador de sueldos en formato pdf del último trimestre del ejercicio fiscal 2025, asimismo para atender el numeral 3.- Criterios para las diferencias en los montos de sueldos entre directores, subdirectores, coordinadores y jefes de departamento; Las diferencias obedecen al nivel jerárquico, responsabilidades del cargo y grado de responsabilidad administrativa y disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el tabulador autorizado por el ayuntamiento;



Para el numeral 4.- Criterios para la asignación de aguinaldo 2025, aprobación de cabildo, montos otorgados y cálculos realizados; La asignación del aguinaldo se realizó conforme a lo establecido en la normatividad laboral (Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios) y en el presupuesto aprobado por cabildo; de igual manera, los montos pagados y las retenciones aplicables se efectuaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones jurídicas aplicables, particularmente en las prestaciones derivadas de la relación laboral que tienen los servidores públicos de esta entidad municipal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala:

“Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...).”

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL





SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM 05	TABULADOR DE SUELDO
---------	---------------------

DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO:		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN										No. 124	
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	NO. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	Total
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
ASESOR A	3	10	10	0	0	0.00	1,095,230.49	81,451.36	0.00	338,229.86	377,092.21	47,147.08	1,939,151.00
AUXILIAR A	7	21	19	0	0	0.00	425,645.98	129,272.59	8,044.55	245,522.74	149,189.16	16,767.79	974,442.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	9	1	1	0	0	0.00	25,440.48	14,480.76	0.00	300.00	8,346.26	1,043.28	49,610.78
AUXILIAR B	9	13	13	0	0	0.00	257,015.34	16,108.80	0.00	159,196.74	111,772.59	13,971.56	558,065.03
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	5	3	3	0	0	0.00	63,252.18	7,472.22	0.00	20,071.68	27,742.19	3,467.77	122,006.04
COORDINADOR A	4	25	23	1	0	0.00	1,197,492.14	296,079.37	0.00	520,608.76	377,921.70	51,420.68	2,443,522.65
COORDINADOR B	4	4	3	1	0	0.00	232,247.28	39,492.00	0.00	68,189.62	106,398.39	17,268.41	463,595.70
DIRECTOR A	3	7	7	0	0	0.00	1,411,265.25	46,434.05	0.00	69,258.00	497,221.36	51,547.12	2,075,725.78
DIRECTOR B	3	2	1	0	0	0.00	179,833.08	0.00	0.00	147,136.20	78,874.15	9,859.27	415,702.70
DIRECTOR C	3	13	13	0	0	0.00	1,060,236.12	66,510.78	0.00	687,691.56	447,221.41	55,910.12	2,317,569.99
JEFATURA D	5	1	1	0	0	0.00	39,003.42	0.00	0.00	16,715.76	15,652.69	1,958.72	73,330.59
JEFE DE DEPARTAMENTO A	5	64	62	4	0	0.00	2,460,982.41	352,858.83	900.00	1,451,506.31	881,402.27	125,513.65	5,273,163.47
JEFE DE DEPARTAMENTO B	6	41	35	5	0	0.00	1,227,992.98	109,981.41	1,553.92	933,979.30	515,540.74	74,742.35	2,863,790.70
JEFE DE SERVICIO A	3	8	8	0	0	0.00	358,396.02	57,588.06	0.00	147,522.36	157,191.23	19,648.91	740,346.58
JEFE DE SERVICIO C	7	2	2	0	0	0.00	51,953.94	0.00	0.00	44,048.10	22,786.82	2,848.35	121,637.21
LIDER DE PROYECTO A	6	48	47	1	0	0.00	1,198,893.72	185,777.38	8,247.72	852,470.92	440,003.20	56,712.90	2,742,105.84
LIDER DE PROYECTO B	7	9	7	1	0	0.00	228,076.35	29,085.03	561.00	101,983.30	91,054.46	12,703.21	463,463.35
OPERATIVO A	8	86	84	0	1	0.00	1,838,812.34	353,751.75	476.56	955,314.58	628,209.08	78,467.61	3,855,031.92
OPERATIVO B	8	185	175	1	5	0.00	3,633,358.33	331,442.44	8,181.30	1,271,080.72	1,304,586.80	167,783.24	6,716,432.83
PARAMEDICO	8	5	5	0	0	0.00	99,923.46	0.00	0.00	91,270.32	43,826.09	5,478.26	240,498.13
POLICIA	8	47	45	0	0	0.00	789,830.76	7,213.80	0.00	631,493.38	318,741.01	39,605.26	1,786,884.21
POLICIA C	7	5	5	0	0	0.00	36,000.00	0.00	0.00	72,675.73	15,789.48	1,973.68	126,438.89
POLICIA PRIMERO	7	4	4	0	0	0.00	94,960.32	0.00	0.00	79,709.58	34,210.53	4,276.31	213,156.74
POLICIA SEGUNDO	6	17	17	0	0	0.00	501,455.10	0.00	0.00	219,854.64	207,903.12	25,989.13	955,201.99
POLICIA TERCERO	7	33	32	0	0	0.00	819,821.28	626.14	459.93	475,310.51	353,796.48	44,223.96	1,694,238.30
PRESIDENTE	1	1	1	0	0	248,878.99	0.00	10,829.99	0.00	0.00	80,387.91	10,048.49	350,145.38
REGIDOR	1	7	7	0	0	1,079,238.30	0.00	0.00	0.00	487,950.66	499,364.58	62,420.57	2,128,974.11

ENTE PÚBLICO:		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCON										No. 124	
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	NO. PLAZA	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACIÓN	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	Total
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
SECRETARIA A	5	1	1	0	0	0.00	24,000.00	0.00	0.00	13,514.46	10,526.32	1,315.79	49,356.57
SINDICO	1	1	1	0	0	176,127.48	0.00	0.00	0.00	75,483.24	77,248.89	9,656.11	338,515.72
SUBDIRECTOR	3	1	1	0	0	0.00	54,000.00	55,325.10	0.00	0.00	7,916.45	0.00	117,241.55
SUBDIRECTOR A	3	10	10	0	0	0.00	691,876.57	49,253.32	70,345.35	238,783.26	259,473.68	27,977.34	1,337,709.52
SUBDIRECTOR B	3	13	12	1	0	0.00	882,335.24	37,868.78	10,586.91	390,135.48	329,784.95	44,038.58	1,694,749.94
SUBOFICIAL	5	2	2	0	0	0.00	118,989.66	0.00	0.00	50,175.78	52,188.45	6,523.56	227,877.45
		690	657	15	6	1,504,244.77	21,098,320.24	2,278,903.96	109,357.24	10,857,183.55	8,529,364.65	1,092,309.06	45,469,683.47

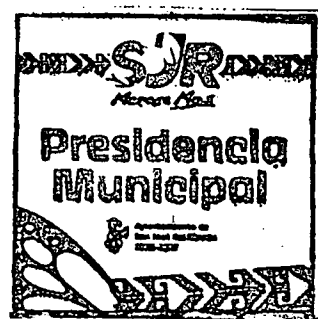
C. JAIME MERCADO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. YOBANY OLIVARES GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
16	1	2026





7121242097-98
 sanjosedelrincon.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

San José del Rincón, México,
 a 11 de marzo de 2026
Oficio No. SJR/MM/SA/191/2026

**Ingeniero
 Marco Antonio Marín Esquivel
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Presente.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por artículos 12, 23 frac. IV, 24 frac. XI y 59 frac. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy respuesta a su oficio número SJR/MM/DPIPE/UT/065/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, recibido en esta Secretaría el 27 de ese mismo mes y año, solicitud SAIMEX 00020/JOSERIN/IP/2026, mediante la cual solicita de esta Secretaría del Ayuntamiento, lo concerniente a: **4.- Criterio de asignación de Aguinaldo 2025, aprobación de cabildo, otorgados y cálculos realizados, al respecto informo a Usted lo siguiente:**

Que dicha prestación fue considerada conforme a lo dispuesto en los Artículos 78 y 81 de la Ley Federal del Trabajo de los Servidores Públicos, fundamentos en los que se establece la garantía que tiene el trabajador para recibir el pago anual de aguinaldo, como el pago seguro de la prima vacacional.

Sin otro particular por el momento.



ATENTAMENTE
“San José del Rincón Merece Más”

Lic. María Ofelia Gabino Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



Ccp.- C.P. Efraín Carrillo Flores. - Titular del Órgano Interno de Control Municipal. - para su conocimiento.
 Ccp.- Archivo
 MOGR:jcc*





San José del Rincón, México, a 23 de marzo del 2026.

Dirección de Administración

Número de oficio: SJR/MM/DA/665/2026.

Asunto: El que se indica en el texto.



JSC. MARCO ANTONIO MARIN ESQUIVEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio SJR/MM/DPIPE/UT/064/2026, en el cual requiere información mediante la solicitud 00020/JOSERINI/P/2026; que a la letra dice: "Nombre del titular del departamento de Recursos Humanos. Historial de Trabajo. últimos tres cargos y motivos de la separación. Si se encuentra inhabilitado o con alguna recomendación del último trabajo. Proceso de ingreso en el cargo actual. 2. Tabulador de sueldos de los últimos trimestres del año. 3. Cuál es el criterio asignado para que haya diferencias entre los montos de sueldos de los directores incluso con el mismo nivel de mando, aparte de la categorización entre jefe de departamento A y B, Director C, Subdirector A, B y C, Coordinador A, B y C y Jefes de Departamento que presentan los mismos diferencias de sueldo, a parte de la categorización entre jefe de Departamento A y B. Criterios de asignación de aguinaldo 2025, aprobación de acobido, montos otorgados y cálculos realizados." (Sic), al respecto me permito informar que la información con la que cuenta esta Dirección es la siguiente:

En el Departamento de Recursos Humanos solo se cuenta como Responsable la Lic. Laura Flores Salazar, dado que no se ha nombrado al Titular de dicho Departamento, con fundamento en el artículo 7.8, y 45 Ley Del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado Y Municipios; Artículo 5 CAPITULO I del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, Municipio de San José del Rincón, Estado de México Administración 2025-2027.
Con fundamento en el artículo 13 CAPITULO II del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, Municipio de San José del Rincón, Estado de México Administración 2025-2027, donde señala el proceso para el ingreso de un servidor público que a la letra dice:



CAPITULO II

DEL INGRESO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTICULO 13.- *Para ingresar al servicio Público Municipal, se requiere lo siguiente:*

- I. Ser mayor de 16 años.
- II. Contar con buena salud.
- III. Ser de nacionalidad mexicana.
- IV. En caso de ser extranjero estar legalmente autorizado para trabajar en el país y siempre y cuando no existan nacionales que puedan desarrollar el servicio de que se trate, dicha contratación deberá ser aprobada por los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas.
- V. Acreditar en su caso, el cumplimiento a la Ley del Servicio Militar Nacional.
- VI. No contar con antecedentes penales por delito doloso.
- VII. No haber sido separado anteriormente del servicio por los causas previstas en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VIII. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo.
- IX. Para el caso de los mayores de dieciséis años, tendrán capacidad legal por sí mismos para prestar sus servicios, percibir el sueldo correspondiente y, en su caso, ejercer las acciones derivadas de la presente ley.
- X. Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenecían, del Tribunal, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

Se remite copia simple de la Constancia de no Inhabilitación





Se remite copia simple del Curriculum Vitae.

Artículo 12. Quienes generen, recopile, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que está se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende, el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO AMADO ANDRÉS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



C.c.p. Jaime Mercado Chávez. Presidente Municipal Constitucional. Para su superior Conocimiento
C.c.p. C.P Efraín Carrillo Flores. Titular del Órgano Interno de Control Municipal. Para Conocimiento y Efectos
C. c. p. Archivo.
EAA* Ifs





LAURA FLORES SALAZAR

Educación

- **Certificado: Secundaria, 2006** Escuela Secundaria Técnica No. 33 VALENTÍN GOMEZ FARIAS15DST00338. San Jose del Rincon Edo. Mex
- **Certificado: Bachillerato, 2009** UAEMP reparatoria "Plantel Isidro Fabela Atiacomulco Edo. Mex.

- **Título de la Licenciatura Administración de Empresas, 2021-2024** Plantel Corporativo Internacional Universitario (CIU) Plantel San José del Rincón Edo. Mex.

- **Maestría en Educación, 2024-2026** Plantel Corporativo Internacional Universitario (CIU) Plantel San José del Rincón Edo. Mex.

Aptitudes

- Trato de personal.
- Trabajo en equipo.
- Disciplina.
- Honestidad en servicio y amor al trabajo.

Experiencia Laboral

- Administración de recursos.
- Facturación.
- Ejecutivo de ventas.
- Cajera.

Profesionista joven con pasión por su trabajo y excelente capacidad de organización, trabajo en equipo, con facilidad de palabra y adaptación a entornos cambiantes y clara orientación a objetivos.

18/3/26, 11:10 a.m.

Sistema de Constancias de No Inhabilitación



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Toluca, Estado de México: a 18 de marzo de 2026

**LIC. EDUARDO AMADO ANDRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON
P R E S E N T E**

En relación a la consulta, vía electrónica, efectuada al Sistema de Constancias de No Inhabilitación que administra la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, respecto de (el) (la) **C. FLORES SALAZAR LAURA** con [REDACTED] persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con fundamento en los artículos 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 12 párrafos segundo y cuarto de los de los Lineamientos para la operación de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y su Acceso a la Información Pública; 4 fracción II, 11 fracciones XIII y XVI, y 20 fracciones XXXI, XXXIX y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 20 de diciembre de 2023, le informo:

A la fecha, de la consulta realizada en el Sistema en cita en el párrafo anterior, se advierte que **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACION FIRME Y VIGENTE**, en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que se expide la Constancia de No Inhabilitación correspondiente.

Para el caso de que el ente público responsable de la consulta del presente documento requiera alguna aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas, ubicada en Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 20119 y 20064.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MIGUEL CORTÉS ISLAS
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

Número de Autenticación: 30411561



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES
Y DE SANCIONES**

**AV. PRIMERO DE MAYO No. 1731,
ESQ. ROBERT BOSCH, COLONIA ZONA INDUSTRIAL,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50071
Té. (722) 275 67 00, extensiones: 20119, 20065 y 20064.**

Se están 2 renglones con fundamento en el Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en Virtud de tratarse de datos personales Concernientes a una persona física o jurídico colectiva Identificada o identificable.